

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Gaceta de Madrid del Viernes 14 Enero de 1853, número 14.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Real decreto.—Vengo en resolver que D. Francisco de Cardenas se encargue interinamente de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion, sin perjuicio de continuar desempeñando la Direccion general de ramos especiales del mismo Ministerio que le está conferida en propiedad.—Dado en Palacio á 12 de Enero de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Antonio Benavides.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 40.

Circular núm. 10.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno, procurarán la captura de los sujetos que á continuacion se espresan, y caso de conseguirla los remitiran bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 18 Enero 1853.—Simon de Roda.

Pascual Romeo, menor, vecino de Cadrete, de 19 años de edad estatura 5 pies, pelo negro, cara blanca, sin hilo de barba; viste pantalon de mahon rayado, alpargatas con hiladillo negro, chaqueta de bayeta encarnada, pañuelo de colores en la cabeza y manta blanca con listas azules.

Lo reclama el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Fermin Ibañez, vecino de Huérmeda, de 30 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color bueno; viste calzon de terciopelo usado viejo, chaleco de id., elástico encarnado con botonadura en las mangas, calcillas azules con labores, alpargatas á lo miñon, manta encarnada, pañuelo de color de rosa en la cabeza.

Lo reclama el Sr. Juez de 1.ª instancia de Calatayud.

Núm. 41.

Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.

Facultada esta dependencia para la admission de proposiciones al arriendo del molino harinero de San Pascual, sito en el término de Garrapinillos de esta ciudad y procedente del Canal imperial de Aragon, excluyendo las tierras que hasta el año próximo pasado han corrido anejas al mismo, anuncio al público que desde este día hasta fin del presente mes recibirá cualquiera de las que se hicieren para someterlas á la aprobacion superior siempre que esten en armonia con los pactos que se impondran á las personas que deseen interesarse en él. Zaragoza 15 Enero 1853.—Antonio R. Prieto.

Núm. 42.

Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.

Los Ayuntamientos de la provincia y mas personas á quien correspondió la recaudacion del 5 por 100 de arbitrios municipales, provinciales y particulares correspondientes al año próximo pasado de 1852 procederán á ingresarle sin falta alguna en todo el presente mes en esta Tesorería de Hacienda pública á fin de evitarles apremios que en otro caso se les dirijirán á los que no cumplan con tan interesante servicio; debiendo pasar á esta Administracion en el propio plazo, los que ya no lo hubieren verificado, testimonios que acrediten los productos recaudados por los arbitrios espresados en el referido año y anteriores, aun cuando fuesen débitos á repartimientos vecinales. Zaragoza 14 de Enero de 1853.—Manuel Maria Monegar.

Núm. 43.

Junta de la Deuda pública.

Consigniente á lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, y á lo determinado en la Real orden de 2 del mismo, se admitirán en la Secretaría de la Junta desde el 15 de este mes hasta el acto de la subasta, y en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y París, y por el Vicecónsul de S. M. en Amsterdam, hasta el 20 del corriente, todas las proposiciones que se presenten para la conversión de Deuda diferida á 3 por 100 en consolidada al propio interés.

La Junta el día 31 del presente mes á las doce de la mañana celebrará sesión pública para proceder á la apertura de los pliegos que durante el mismo se hubieren presentado, y á la admisión de las proposiciones que se hallen dentro del tipo fijado por el Gobierno, siempre que su importe no exceda de la suma de 74 533,061 rs. que han quedado disponibles de los 400 millones de reales designados para la conversión en todo el semestre que terminará en fin de Marzo próximo.

Los interesados que presenten proposiciones en Madrid para la conversión de Deuda diferida exterior y deseen hacer la entrega de los créditos en cualquiera de las Comisiones de Hacienda de España en Londres ó París, designarán la persona á quien autorizan para presentarlos en dichas dependencias.

Igualmente se advierte á los acreedores que siendo el valor mínimo de los títulos de la Deuda consolidada exterior del 3 por 100 el de 200 pesos fuertes ó sean 4,000 rs. vn., las fracciones que por consecuencia de la conversión resulten menores de dicha cantidad, quedarán á beneficio del Estado.

Las proposiciones que se presenten deberán arreglarse en un todo al modelo que se pone á continuación, y el cual se hallará de venta en la portería del edificio que ocupan las Oficinas generales de la Deuda desde el 15 del actual. Madrid 4 de Enero de 1853 = El Secretario, Angel F. de Heredia. = V.º B.º = El Director general, Presidente, P. V., Ciudad.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en . . .
 . . . la suma de rs. vn.
 . . . en Deuda diferida al 3 por 100 exterior ó interior para su conversión en consolidada exterior ó interior al propio interés, y al cambio de . . .
 . . . y . . . centavos por ciento con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 1.º de Octubre último, y Real instrucción de 5 del mismo mes.

Fecha y firma.

Notas.

1.ª Si la Deuda diferida que se ofrezca es exterior, y la conversión se solicita en Deuda consolidada á 3 por 100 interior, deberá expresarse además de esta circunstancia si se ha de verificar el pago en títulos al portador ó en inscripciones nominativas.

2.ª Si la conversión de Deuda diferida exterior ha de hacerse en Deuda consolidada también exterior, antes de la fecha y firma se pondrá la adición siguiente: «En el concepto de que se desea recibir la Deuda consolidada en la Comisión de Hacienda de España en Londres ó París »

Núm. 44.

Don Mariano Francés, Administrador Gefe de la Salina de Remolinos de esta provincia.

Hago saber: que debiendo sacarse á pública subasta el suministro del agua y combustible para los cuerpos de guardia del resguardo especial de sales de la misma, y monte del Castellar en el presente año, según lo dispuesto por la Dirección general de fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas, en 10 del actual, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la casa administración de dicha Salina, desde el día de la fecha hasta el día 3 del mes de Febrero siguiente en que ha de verificarse dicha subasta á las diez de su mañana; se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha

subasta, puedan verificarlo en cualquier de los días señalados en este anuncio hasta el de su remate. Remolinos 15 de Enero de 1853.—Mariano Francés.

Núm. 45.

Distrito municipal

de Calatayud. Mes de Setiembre de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	<i>Rs. vn. ms</i>
Existencia que resultó en el mes anterior.	16 252,32
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 (sin ninguna deduc.)	2,28
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	7.750,
<i>Total cargo rs. vn.</i>	<i>24 005,26</i>

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	2836, 1	117,14	2953,15
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento		9,	9,
Quintas		60,	60,
Art. 2.º Policia de seguridad	760,10		760,10
Art. 3.º Alumbrado			
Arbolado, sueldo del guarda paseos.	121,22		121,22
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	1268,10		1268,10
Gastos de las escuelas.		114,	114,
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		976,30	976,30
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.	3464, 4		3464, 4
Art. 9.º Cargas.		160,	160,
Art. 11. Imprevistos.		249,12	249,12
Satisfecho por el 20 por 100 de propios de 3 trim.		1831,30	1831,30
<i>Total data rs. vn.</i>	<i>8450,13</i>	<i>3518,18</i>	<i>11968,31</i>

RESUMEN.

Importa el cargo.	24.005,26
Idem la data.	11.968,31

Existencia para el mes siguiente. . . 12.036,29

De forma que importando el cargo veinte y cuatro mil, cinco rs. veinte y seis mrs. vn. y la data once mil, novecientos sesenta y ocho rs treinta y un mrs. según queda expresado, resulta una existencia de doce mil, treinta y seis rs. veinte y nueve mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Calatayud 30 de Setiembre de 1852.—El Depositario, Pedro Navarro.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, P. I.—Mariano Diez y Royo.—V.º B.º—El Alcalde Corregidor, Fernando Cubells.

Como Secretario del Ilustre Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Calatayud, certifico: que el presente extracto de cuenta ha estado de manifiesto por todo el finado mes de Octubre, sin haberse hecho reclamacion alguna acerca de las partidas en él contenidas. Calatayud 3 Noviembre 1852.—Mariano Diez y Royo.

Núm 46.

Comision. de liquidacion de créditos del personal — Provincia de Zaragoza.

Los señores comprendidos en las relaciones que se copian á continuacion ó sus herederos y apoderados se servirán pasar á la secretaría de esta Comision, sita en la plaza de San Cayetano en el local que ocupa la Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado, para enterarse de sus respectivas liquidaciones formadas por la Contaduría de Hacienda pública, y prestar ó negar su conformidad al pie de las mismas; advirtiéndole que el que no lo verifique dentro del término de un mes contado desde el dia en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, se tendrá como prestada su conformidad, y no se le admitirá ninguna reclamacion posterior.

ACTIVOS QUE DEVENGAN Interesados. *Importe de sus créditos*

	Rs. vn. ms.
D. Julian Asensio.	666,28
Antonio Royo.	801,
Pedro Bergara.	592,22
Marcelino Soff.	534,
Higinio Royo.	172,22
Vicente Garcia de Mena.	11 916,13
Carlos Espinosa.	7 327,24
<i>Monte pio militar.</i>	
Doña Isidra Lafuente.	33 880, 6
Juan Lopez	12 243,16
Fernanda Marin.	13 597,18
Bárbara y Luisa Martinez	40 993,10
Isabel Mageli.	5 445,
Maria Aguilera.	15 500,21
Mariano Loscos Alarar.	3 112,17
Margarita Lamperez.	25 210,
Simona Latorre.	14 648, 6
Pascuala Escanero.	19 720,25
Francisco Bellostar.	11 774 15
Maria de la Concepcion Morcillo	44 037,
Benita Saaz	12 131,17
Antonia Ruiz Azagra.	15 917,27
Ramona Rodriguez	1 875, 8
Manuela Ruiz de la Peña.	763,29
Feliciana Rocabert.	20 106,11
Juana Ricarte.	9 803, 4
Josefa Sorribas.	11 703,23
Concepcion Sabater.	13 222,
Rosalía Sena.	11 705,20
Andrea Sangüesa.	2 979,16
Joaquina Salcedo.	8 070,24
Magdalena Sancho.	3 569 25
Josefa Maseti.	8 305,24
Joaquina Redondo	41 809,28
Rita Pascual.	21 463,21

Brigida Sabiron.	3 441,32
Lorenza Sebastian.	18 265,29
<i>Retirados de Guerra fallecidos.</i>	
Sargento. Lucas Pellicer.	9 225,30
Cabo. Pedro Grima.	3 521,29
<i>Soldados.</i>	
Vicente Vaños.	147,18
Antonio Cortes.	7 871, 2
Juan Antonio Cristobal.	425, 5
Mariano Castan.	963 12
Emeterio Ferrer.	6 270, 4
<i>Retirados de guerra vivos.</i>	
Capitan. D Felis Guitarte	33 443,33
Subteniente. D. Juan Perez	3 081,29
<i>Sargentos.</i>	
Mariano Delgado.	948,28
Antonio Garcia.	7 100,29
Antonio Mancho.	8 150,16
Ramon Mas.	951, 6
Fermin Ortiz.	2 251, 2
Isidro Pascual.	4 468, 6
Benito Perez.	6 911, 6
D Juan Susias.	7 759,26
Joaquin Tena.	3 758,12
<i>Cubos.</i>	
Ciriaco Lopez	1 771,23
Manuel Lucas.	1 566, 6
Ramon Morillo.	2 333,26
Vicente Maynar.	1 417,17
Antonio Noria.	7 397,28
Bernabe Sanz.	2 213,33
Joaquin Vidal.	3 653,10
<i>Soldados.</i>	
Mariano Aruego.	1 660,14
Ramon Arrieta.	399, 1
Ramon Aznar.	2 926,20
Leonardo Angel.	9 309,21
Manuel Azpilcueta.	4 053,22
Rafael Abadia.	2 621,13
José Aparicio.	1 489,33
Inocencio Acero.	1 600,29
Basilio Acosta.	345,22
Hlefonso Ambrona.	945,
Antonio Alonso.	421, 2
Gregorio Abad.	2 461, 6
Joaquin Aloras.	685, 6
Joaquin Ariza.	2 399,13
Manuel Alloza.	1 885,29
Fulgencio Aznar.	1 350,28
Alejo Aldea.	843,10
Valero Alcayne.	843,10
Miguel Ariño.	163,33
Francisco Artigas.	316, 8
Manuel Aguiló.	1 159,18
Ramon Boldú.	29, 2
Pablo Ballestá.	8 863,19
Antonio Bataller.	2 378,16
Manuel Burriel.	2 256,10
Juan Bordonada.	485,10
Sebastian Benedicto.	1 823,23
Antonio Buenacasa.	698,12
Manuel Balaguer.	2 778, 1

Florencio Bellido.	896,
Vicente Bordas.	460,10
Casimiro Borja.	1 742,28
Francisco Barberan.	2 294,12
Antonio Burquete.	7 905,26
Jorge Balenas.	2 845,32
Antonio Balian.	167,16
Cárlos Blanco.	9,24
José Blasco.	167,16
Francisco Casaus	2 286,12
José Cebader.	2 313, 1
José Cashas.	8 959,30
Castan Vicente.	5 638, 5
José Calvo.	1 458,18
Antonio Crespo.	6 968,28
Pascual Causado.	1 588, 6
Joaquin Catalan.	668,25
Francisco Calvo.	2 318,31
Ignacio Cortés.	2 269, 5
Francisco Ciria.	606,21
Antonio Cos.	942,11
Pedro Cazo.	683,25
Ramon Carrera.	2 432,24
Manuel Cabello.	1 159,18
Damaso Castro.	695,27
Pedro Cabeza.	316, 8
Manuel Cortes.	470,32
Pedro Cifuentes.	167,16
Juan Cuartero.	957,12
Francisco Clemente.	21,29
Malias Clemente.	688,23
Gregorio Costo.	390,
Manuel Carreras.	390,
Mariano Cantarero.	390,
Antonio Dominguez.	2 163,26
Mariano Duarte.	104,31
Eugenio Estrada.	4 301,22
Manuel Estella.	8 987,30
Antonio Eaa.	3 365, 2
Manuel Espinosa.	776,16
Joaquin Forcadell.	372,15
Manuel Felipe.	734,13
Jorge Fernandez.	1 075, 5
Mariano Franco.	4 750, 9
Vicente Gomez.	496,32
Miguel Gimenez.	930, 4
Vicente Gimeno.	3 640,32
Manuel Gabás	3 089,30
Gregorio Gomez.	9 299,22
Simon Gimenez.	2 628,11

Religiosas esclaustradas vivas.

<i>Convento de Tamarite orden de Bernardos.</i>	
Doña Escolastica Rolés.	9 477,
Maria Antonia Gomez.	9 477,
<i>Suprimido de Trasobares de la orden de id.</i>	
Cayetana Boston.	12 045,

(Se concluirá.)

PARTIR NO OFICIAL. LOTERIAS NACIONALES.

En todas las Administraciones de esta capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo del dia 20 del actual, á 12 rs. el octavo.

Zaragoza 15 de Enero de 1853. — El Administrador general, Raimundo Biesa.

Aviso. La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 5 de Febrero próximo, sea de grandes premios, bajo el fondo de 450 000 pesos fuertes, valor de 45.000 billetes á diez duros cada uno, de cuyo capital

se distribuirán en 500 premios 412 500 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PE OS FUERTES.
4. . de.	40 000.
4. . de.	46 000.
4. . de.	6 000.
5. . de.	5 000.
7. . de.	3 500.
40. . de.	4 000.
175. . de.	58 000.
500.	412 500.

Los 15.000 billetes estarán subdivididos en octavos á veinte y cinco reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el Sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 27 de Diciembre de 1852.—Mariano de Zea.

El ayuntamiento constitucional de Alpartir, cumpliendo con lo que se le manda por el Excmo. señor Gobernador de la provincia, repetirá la subasta del molino harinero perteneciente á sus propios en los días 22 y 29 del actual, á las diez de sus mañanas.

En el pueblo de Morata de Giloca, se halla vacante el partido de cirujano, por dimision del que lo obtenia: su dotacion consiste en 1200 rs. anuales pagados por el ayuntamiento y sobre 15 cahices de trigo puro, cobrado por el facultativo en S. Miguel de Setiembre: el que desee obtener dicha vacante, presentará sus solicitudes francas de porte en la secretaría de dicho ayuntamiento hasta el día dos de Febrero próximo, en cuyo día se proveerá.

El partido de cirujano de Berdejo, con su anejo Torrelapaja distante este de aquel un cuarto de legua, se halla vacante, su dotacion consiste en cuarenta cahices de trigo mitadenco cobrado en San Miguel de Setiembre de cada un año, por cuenta y riesgo de sus ayuntamientos, percibiendo igualmente una media de trigo de la misma calidad por cuantos vecinos se rasuren en sus casas, un herbay, libre en ambos pueblos, habiendo fruto de bellota, y casa tambien libre, como asimismo de contribucion, excepto las que por su clase le correspondan: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde constitucional de Berdejo, hasta el 20 de Febrero próximo en que proveerá.

La conduta de cirujano de la villa de Gotor, en el partido de Calatayud se halla vacante, por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 3200 rs. vn. pagados por el ayuntamiento en todo el mes de Octubre, mitad en dinero metálico y la otra mitad en efectos de trigo, cebada y judias: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte a la secretaría de dicho ayuntamiento hasta el día 23 del actual en que se proveerá, bajo el pliego de condiciones aprobado.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Codo, sacará en pública subasta en los días 23 y 30 del actual, las especies determinadas sobre consumos para el arriendo total ó parcial con la esclusiva al por menor ó libre venta, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento, todo el que quiera interesarse en el arriendo se presentará dichos días á las once de su mañana en las casas constitucionales del mismo.

Concluye la Memoria sobre la enfermedad de la vid, inserta en el número anterior.

En estos dias se han ensayado los zahumerios de ácido sulfuroso, obtenido por medio de la combustion del azufre, puesto debajo de las vides que estaban invadidas por estos insectos, produciendo un éxito feliz. Para usarlo en los grandes viñedos, se colocarán varias tacitas con azufre pulverizado; al que se le prende fuego, y se abandona hasta

que se haya consumido todo el metaloide empleado. Se procura colocar las tazas ó vasijas en disposicion que segun la direccion del viento, pueda bañar el ácido en estado de gas todas las cepas, repitiendo esta operacion, si se observase que no habia producido todo el efecto que se queria; pero para los parrales se ponen estos aparatos á distancias proporcionadas, á fin de obtener el mismo resultado.

Hay ademas para destruir tan perjudiciales séres, otro procedimiento, que por su sencillez y economia merece la preferencia. Este consiste en sembrar al pie de cada parra, ó distribuir convenientemente en la viña unas cuantas semillas de altramuces (*Lupinus albus L.*), ó de yeros (*Ervum ervilia L.*), ó ambas mezcladas. Estas semillas germinan antes que la vid brote, y el pulgon hambriento encuentra en estos vegetales tiernos, el alimento que necesita, los acomete sin precaver los principios acres y dañinos que contienen, muriendo sin necesidad de mas operacion. En esta capital, y en algunos puntos de la provincia, se ha ensayado este método varias veces, habiendo dado siempre un resultado completamente satisfactorio.

Tales son, Excmo. Sr., los fenómenos mas notables que la observacion nos ha hecho conocer en la enfermedad de la vid de esta provincia. Nos hemos limitado á indicarlos ligeramente, no solo porque la época en que principiemos estos trabajos no era la mas á propósito, sí que tambien por no molestar demasiado la atención de V. E. No nos hubiera sido difícil estendernos algo mas en aquellas materias que se rozan con la anatomía y fisiología vegetal, pero tambien conocemos que el asunto se hubiera hecho vasto para nuestras débiles fuerzas, y era ademas preciso circunscribirnos á los fenómenos que presentan nuestras vides enfermas con todas sus consecuencias. No hemos hecho mas, que unir á nuestras observaciones las de aquellos agricultores entendidos que podian ilustrar la materia, asociándonos á ellos mientras estudiábamos la enfermedad de la vid en sus pueblos. Todos estan conformes en las doctrinas que hemos sentado; algunos nos han suministrado datos interesantes, que aunque en la actualidad no pueden considerarse como concluyentes, arrojan luz bastante para poder sospechar acerca la causa que motiva la destruccion del fruto de la vid. Hemos reunido á nuestros ensayos curativos los que han practicado agricultores y naturalistas nacionales y extrangeros, sin olvidar los trabajos que los antiguos tenian hechos sobre el particular, haciendo ademas ciertas observaciones sobre el uso de algunos remedios para poderlo aplicar en nuestros estensos viñedos. Confesamos en que habremos escrito errores, cometido defectos é incurrido en imperfecciones, pero atendiendo á la entidad del asunto, que es considerado como nuevo, el poco tiempo que hemos tenido para ello, no siendo la ocasion á propósito, y la conocida indulgencia de V. E., esperamos que sabrá disimularlos. Comparada la estension é importancia de la materia con nuestra poquísimá aptitud para desempeñar tan delicada comision, reconocemos la imperfeccion de este escrito, únicamente nos lisonjea de haber presentado una muestra de los vivos deseos que nos animan en beneficio de la clase agrícola de esta provincia, y de responder á la alta distincion que V. E. ha hecho al encargarnos tan importante como difícil estudio.

Málaga 1.º de Octubre 1852.—Jacinto Montells y Nadal.

Zaragoza: Imprenta Nacional.